

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 135
La Paz,
29 MAR 2019

VISTOS:

Informe PLA-0047 DGAC-7675/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad a.i. el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Políticas Institucionales y de la Política de Instrucción.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de noviembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7) del mismo artículo entre otras, describe: "Aprobar, para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos".

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PLA-0047 DGAC-7675/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad a.i. el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Políticas Institucionales y de la Política de Instrucción y por el cual se señala que el Profesional I en Gestión de la Calidad presentó la Política de Instrucción, la cual se encuentra adecuada a las preguntas de protocolo de la Auditoria USOAP 2019 y que fue puesta a consideración en reunión de directorio, habiéndose aprobado por las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoria USOAP, las mismas que requieren procedimientos, políticas adecuadas y actualizadas a la reglamentación y normativa vigente, en ese sentido se está trabajando en la elaboración y publicación de los mismos, el Procedimiento y Política a consideración son los siguientes:

Documentos Revisados:

- Documentos del Área de Dirección Ejecutiva (DEJ):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1		Política de Instrucción	1	Política adecuada y actualizada
2	DGAC-PRO-013	Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Políticas Institucionales	0	Procedimiento Nuevo





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Que el citado informe concluye:

- 1) Para lograr la estructuración y organización de los procesos y encarar la auditoria USOAP, se han elaborado, modificado y revisado los documentos de la Dirección Ejecutiva mencionados en el Numeral II.
- 2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478.

Que al mismo tiempo recomienda derivar dicho informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos de la Dirección Ejecutiva mencionados en el numeral II y que posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, se instruya a Planificación y Calidad y a las Direcciones correspondientes, la difusión al interior de la Institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Que mediante el informe Jurídico DJ- 0389/2019 HR. 7675/2019, de fecha 26 de marzo de 2019 concluye indicando que es viable la aprobación del Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Políticas Institucionales y de la Política de Instrucción, los cuales deberán adjuntarse como parte indivisible de la Resolución Administrativa y designar a Planificación y Calidad su posterior difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de coadyuvar a las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoria USOAP y que requieren procedimientos y políticas adecuadas y actualizadas a la reglamentación y normativa vigente corresponde que a través de Resolución Administrativa se apruebe los procedimientos correspondientes, los cuales no contravienen normativa alguna.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar el Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Políticas Institucionales de la Dirección General Aeronáutica Civil que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa. II. Aprobar la Política Instrucción de la Dirección General Aeronáutica Civil que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera a través del área de Planificación y Gestión de Calidad así como a las Direcciones correspondientes la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCLO/wym/iatv
c.c: Arch.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

Es copia fiel del original que obra en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1317 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento

SECRETARÍA GENERAL
ARCHIVO CENTRAL - HISTÓRICO
CONSEJO DE AERONÁUTICA CIVIL